



Córdoba, 10 de julio de 2014

D. Sebastián Rueda Ruiz
DIRECTOR GENERAL DE
INSTITUCIONES MUSEÍSTICAS,
ACCIÓN CULTURAL Y PROMOCIÓN
DEL ARTE

Estimado Sr.:

Adjunto remito dictamen de la Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba sobre el borrador de la *Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se aprueban las directrices técnicas para la elaboración de los documentos de planificación y evaluación de los Museos, Colecciones Museográficas y Conjuntos Culturales de Andalucía*, derivado del trámite de audiencia concedido a esta Asociación en escrito de fecha 15 de junio de 2014 y con registro de salida 201464100004205 con fecha 25 de junio de 2014 y recibido el 28 de junio de 2014.

Atentamente

Fdo.: Juan Manuel Palma Franquelo
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL
DE MUSEOS LOCALES DE CÓRDOBA



ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MUSEOS LOCALES DE CÓRDOBA

Dictamen sobre borrador de la Orden por la que se establecen las directrices técnicas para la elaboración de los documentos de planificación, y evaluación de los museos, colecciones museográficas y conjuntos culturales de Andalucía

Sr. DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES MUSEÍSTICAS, ACCIÓN CULTURAL Y PROMOCIÓN DEL ARTE.

Sr.:

En la Asociación Provincial de Museo Locales de Córdoba, donde se encuentran representados treinta y cuatro Museos de la provincia de Córdoba, de los cuales, treinta están inscritos o anotados preventivamente en el Registro de Museo de Andalucía, se ha recibido un borrador de la *“Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se aprueban las directrices técnicas para la elaboración de los documentos de planificación y evaluación de los Museos, Colecciones Museográficas y Conjuntos Culturales de Andalucía”*.

En el documento remitido, de 21 páginas, se nos da un plazo de diez días, para *“aportar aquellas observaciones que enriquezcan el texto inicial o adviertan de sus dificultades”*.

En consecuencia, y como Presidente de la referida Asociación, una vez sometido a consulta el borrador de la Orden de referencia, he de hacerle las siguientes aportaciones:

1º.- Consideramos que la Orden, que presuponemos todavía en borrador, pone de manifiesto el desconocimiento, inexplicable, que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte parece tener de la realidad administrativa, económica y funcional en la que se encuentran la mayor parte de los Museos Locales de Andalucía, así como de la función que, en un tiempo no muy lejano, le reconoció la propia Consejería. La que, una vez superada la etapa de centralismo cultural que culmina en las décadas de los años 60 y 70 del siglo recién pasado, en las que se llegó a perseguir policialmente a los “insensatos”, por no utilizar el término propio de régimen dictatorial, que pretendían un Museo Local, y de la que podemos aportar la suficiente documentación, la Administración andaluza apuesta de una forma decidida por la apertura, descentralización y potenciación de la figura de Museo Local, de la misma forma que apostó por los servicios de Biblioteca o Archivo municipales y desarrolla el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Situación que, a la vista de la orden que nos ocupa, así como otros indicios, ha revertido a tiempos anteriores.



ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MUSEOS LOCALES DE CÓRDOBA

Teniendo en cuenta lo expuesto, hemos de hacerle llegar las siguientes consideraciones:

A.- Los Museos Locales no poseen estructura de personal ni financiera diferente de la de los propios Ayuntamientos.

B.- Solamente un número limitado de Museos, están dotados de Director con carácter profesional y horario laboral para atender su función. No obstante, en estos casos, a las competencias propias de director, se le suma la gestión del Servicio Municipal de Arqueología, por lo que son también Arqueólogos Municipales, función que les ocupa buena parte de su tiempo.

El resto de los Museos, tienen directores que ejercen otra profesión y que dedican al Museo horario no regulado y sacado de su tiempo libre, circunstancia que debe ser conocida por el Servicio de Museos de esa Dirección General y por la Comisión Andaluza de Museos.

C.- Por lo general, los Museos Locales carecen de personal administrativo autónomo; las labores administrativas y las de gestión económica son realizadas por personal del Ayuntamiento (administrativos, técnicos, intervención, tesorería, etc.).

D.- Igualmente, carecen de personal autónomo para apertura y cierre, limpieza o montaje de exposiciones. Dicho personal se aporta desde el Ayuntamiento y se coordina desde los distintos departamentos municipales.

E.- La estructura financiera de los Museos Locales depende casi al cien por cien de los Ayuntamientos, o instituciones rectoras, ya que las instituciones públicas o privadas que pudieron apoyar económicamente algunos programas, han suspendido sus aportaciones en los últimos años.

Especialmente es necesario decir que la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, no aporta ayuda financiera estable ninguna, y que en los últimos años ni siquiera ha convocado programas de subvenciones para mejoras en los Museos. Aspecto, éste, que sí acometen otras instituciones que no tienen, directamente, competencia sobre los Museos Locales; tal es el caso de la Exma Diputación de Córdoba que asume desde el año 2000 la publicación del Boletín anual de la Asociación en el que los Museos Locales tienen una adecuada vía de difusión exigida por la propia normativa..

2º.- A la vista de esta situación, que la Consejería puede comprobar por diversos medios cuando lo desee, es evidente que los Museos Locales de Córdoba y, entendemos de Andalucía, no están en condiciones de afrontar la elaboración de una documentación técnica que abarcaría cientos de páginas y ocuparía miles de horas de trabajo que por su



ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MUSEOS LOCALES DE CÓRDOBA

extensión y por su carácter técnico solo podría ser realizado con personas con la cualificación necesaria y con dedicación exclusiva a la gestión de los Museos.

Por todo lo anterior, solicitamos a esa Dirección General:

- 1º.- Que se retire el borrador de la Orden por la que se aprueban las directrices técnicas para la elaboración de los documentos de planificación y evaluación de los Museos, Colecciones Museográficas y Conjuntos Culturales de Andalucía y nos ofrecemos, como siempre lo hemos hecho (hemos estado presentes en la Comisión Andaluza de Museos, en la que nuestro Presidente ha actuado como vocal desde su puesta en marcha, en octubre 1997, hasta mayo de 2013 en que se lleva a cabo la última renovación y se prescinde de los servicios, acreditados, de la Asociación sin ninguna explicación), a colaborar en el desarrollo de una orden que, con los objetivos de la que hoy se rechaza, respete el concepto de Museo Local.
- 2º.- Si, realmente, le preocupa el Patrimonio de todos los andaluces, que dedique sus esfuerzos no a fomentar la burocracia y los controles sobre las entidades culturales locales a las que no ayuda, sino a colaborar con los Ayuntamientos e instituciones locales por medio de asesoramiento técnico adecuado y a través de ayudas financieras que hagan posible el mantenimiento de los Museos Locales por los valores culturales y turísticos que tienen más que demostrados.

Córdoba a 10 de julio de 2014

Fdo.: Juan M. Palma Franquelo

Presidente
de la Asociación Provincial
de Museos Locales de Córdoba